

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 21 de noviembre de 1886.

NUMERO 123.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

**Domingo 21.**—La Presentación de la Virgen Santísima en el templo de Jerusalen; santos Rufo, Honorio, Eutiquio y Esteban, mártires.

Lunes 22.—Santa Cecilia, virgen y mártir, (Patrona de los músicos.)—San Filemón, mr.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Gobernación.

Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.  
Acuerdo.

##### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE GOBERNACION.

### LISTA

de los dueños de títulos despachados en esta oficina en la presente semana.

#### Partido de San José.

Segunda Montero y Montero.  
Fermín León (la propiedad.)  
Clodomiro Echandi „  
Francisco Reyes Camacho.  
Calixta Madrígala y Mora.  
Rafael Corrales y Rojas.  
Macario Valverde Barrantes.  
Melquiades Solís Araya.  
Bartolo Cascante y Chinchilla.  
Pedro Macís y Rojas.  
José Céspedes y Granda.  
Onésimo Chacón y Mora.  
Antonio Ocampo y Zamora.  
María Vega y Marín.  
María de Jesús id. id.  
Juan id. id.  
Ramón Loría Iglesias.  
Ramón Aguilar Fernández.  
Ramón Arguedas y Rojas.  
Manuela Zamora Valverde.  
Ascensión Rojas y Rojas.  
Ildelfonso Ulloa y Rojas (tres documentos).  
Gregoria Cruz.  
Matías Vargas Lobo.  
María Nicolasa Calvo Brenes.  
Loreto Carranza y Barboza.

Nicolás Chinchilla y Mena.  
José Manuel Núñez.  
Jose Vega Cortés.  
Rafaela Lizano Obando.  
Indalesio Fallas Camacho.  
Alejandro Quesada Granados (dos documentos.)

#### Partido de Cartago.

Presbº Bruno Casasola Montoya (la propiedad.)  
Presbº Diego Vargas Arce (la propiedad.)  
Francisco Vargas Ocampo (la propiedad.)  
Lorenzo Valencia (la propiedad.)  
José Mercedes Rojas Alfaro.  
Nicolás Quesada Boza.  
Cipriano Fonseca Quirós.  
Julian Leitón Garita.  
Ricardo Fuentes.  
Tobías Marín Fonseca.  
Ramón Marín Fonseca.  
Ramón Troyo Mora.  
Manuel de Jesús Piedra Arias.  
María del Pilar Carrasco Macís.  
Teodoro Méndez Solano.  
José María Torres Hernández.  
Claudio Rojas.  
Rafaela Vega Monje.  
George Henry Latham Mauzy.  
Marcelino Monje Calvo.  
Rufina Castillo Chavarria.  
Francisco Damián.  
Francisca Brenes Cervantes.  
María Francisca Sánchez.  
George Henry Latham Mauzy.  
Juan Manuel Boza.

#### Partido de Heredia.

José Espinosa Sánchez.  
Ramón Vargas Hernández.  
Fermín Orozco Campos.  
Luis Flórez Zamora.  
Rosendo Vargas Oviedo.  
Fidel Benavides Solís.  
Máximo Víquez Murillo.  
Concepción González Bogantes.  
José María Segura Víquez.  
Ramón González Loria.  
Pantaleón Araya Rodríguez.  
Miguel Loaiza Chaverri.  
Ramón I. Cabezas Alfaro.  
Telésforo Alvarado Vargas.  
Manuela Avendaño Camacho.  
Josefa de Jesús Ramírez Ramírez.  
Salomé de las Mercedes Ramírez Ramírez.  
Ramona Anastasia Ramírez Ramírez.  
Luis de Jesús Ramírez Ramírez.  
María Sotera „ „  
José Rafael „ „  
Frutosa Ramírez Ulate.  
Josefa Ramona Ramírez Ramírez.  
Juana Basilia Ramírez Ramírez.  
María Felipa Cordero.  
Joaquín Ramírez Chacón.  
Braulio Morales Cervantes.  
Lino Rodríguez.  
Pedro Vargas Ramírez.  
James Gordon Bennett y Record.  
Zeledón Ramírez Ledesma.  
Federico Sáenz Vargas.

#### Partido Occidental.

Manuel Álvarez.  
Santos Castro.  
Juan Bermúdez.  
Josefa Luisa González.  
Juan Mercedes Flórez.  
José Solera.  
Juan de J. Bermúdez.  
Juan Segura.  
Francisco Saborio.  
Pilar Hidalgo.  
Ramón Molina.  
Salvador Carvajal.  
Toribio Artavia.  
Teófilo Ortiz.  
Juan Argüello.  
Franca Esmeralda Araya.  
Joaquina Alfaro.  
Franco Castillo.  
Vicente Cruz.  
Antonio Ruiz.  
José Ana Álvarez.  
Franco Orlich.  
Benjamin Portuguez.  
Gregorio Badilla.  
David Araya.  
Félix Hidalgo.  
Tomás Artavia.  
María Salomé Quirós.  
Vicente Cruz.  
Cayetano Bastos.  
José María Pereira.  
Andrea Artavia.  
José J. Araya.  
Miguel Herrera.

#### Partido de Hipotecas.

María Chinchilla Saborio.  
José Pinto Fernández.  
Josefa Bolandi é Hidalgo.  
Francisco Giralt.  
Saturnino Lizano Gutiérrez.  
José Carranza Oses.  
Inocente Suárez Solano.  
Lina Brenes Alvarado.  
Capital de huérfanos de Cartago.  
Alejandro Aguilar Castillo.  
Juan Dent Cornejo.  
Clodomiro Echandi Morales.  
Josefa Bermúdez Mora.  
Rafaela Guzmán Quesada.  
José Francisco Alvarado Arias.  
Eugenio Echandi Corrales.  
Mercedes Bejarano Solano.  
Lic. Bernardo Soto Alfaro.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

José Salas Barrantes.  
Evarista Castro Murillo.  
Ana Wedel Rüger.  
Esteban Peraza Solano.  
María Ramírez.  
Guadalupe Campos Herrera.  
José Bogantes Ugalde.  
Rosa Villalobos Arce.  
José Isidor Rojas Herrera.  
Evaristo Castillo y Quesada.  
Eduardo Ulate Segura.  
Juan Baudrit Murillo.  
Pío Suárez Sánchez.  
Ana Agapita Chacón Monje.  
María Manuela Alvarado.  
Bernardina Salguero Granados.  
Atanasio Herrera y Artavia.  
Rafael Hernández Campos.

Lino Rodríguez.  
Marcelina Carvajal Villalobos.  
Tomás Marín Durán.  
Serapio Serrano Arroyo.  
Teófilo Quesada Quesada.  
Ana Céspedes Angulo.  
José Pereira y Cabezas.  
Juan Umaña Esquivel.  
Pascual Araya Monje.  
Raimundo Muñoz Rivera.  
Juan Miguel Arguedas Rodríguez.  
Francisco Arguedas Rodríguez.  
Francisco Arguedas Rodríguez.  
José Cubero y Rodríguez.  
Marcelino Cubero y Rodríguez.  
Francisca Vega Marín.  
Ignacio Vega Marín.  
Luciano Ballesteros y Cruz.  
Rosa Moreira y Sánchez.  
Antonio Meléndez y Méndez.  
Julia Meléndez Quesada.  
Francisco Jinesta Soto.  
Juan Mercedes Flórez.  
José Manuel Rodríguez Núñez.  
Lic. José Joaquín Trejos Fernández.  
Cruz Blanco Rojas.  
Manuela Carvajal Solano.  
José Gabriel Arguedas Ureña.  
Apolonio Leiva Alfaro.  
Justo Vargas Chaves.  
María Borbón Vargas.  
María Prendas Azofeifa.  
Ramón Rojas Vargas.  
Rafael Arias Fernández.  
C. de Murrieta y Compañía, y Sres. Riensch y Held (de Hamburgo.)  
Rafael Zamora Acuña.  
Justo Quirós Montero.  
Pedro Jiménez Villalobos.  
Manuel Rivera Vargas.  
Rafaela Solís Rodríguez.

Registro General de Hipotecas.—San José, 20 de noviembre de 1886.

BENITO SERRANO.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 20 de 1886.

A fin de facilitar el pago de los gastos de locomoción que se originen á los Tribunales de examen de las escuelas primarias, que deben cubrir las respectivas Juntas de Educación, según acuerdo número 147 de 21 de octubre último, el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

I.—Señalar la suma de tres pesos diarios para hacer frente á tales gastos en los exámenes que se verifiquen en todo distrito escolar situado fuera de la capital de provincia. Esta suma será pagada por las Juntas de Educación, á la llegada del Tribunal á la respectiva localidad.

II.—Cuando por cualquiera causa aquellas Corporaciones no hicieren el pago en la forma establecida anteriormente, el Ministerio del ramo mandará hacerlo de los fondos que correspondieren á los respectivos distritos escolares por derechos de destace.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.  
LIZANO.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Jueves 18.

1.—En la solicitud del Licenciado don Máximo Fernández para que se exija por apremio á don Rafael Alvarado la devolución del juicio de particido en la mortuoria de don Rafael Barroeta y se declare la deserción, se pidió informe á la Secretaría.

2.—En el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato establecido por el señor Pedro Rojas contra Jesús y Ramona Barrantes, se ordenó suspender la revisión de la sentencia dictada en dicho juicio hasta que se resuelva la reclamación pendiente sobre reposición de la quiebra de la expresada Ramona Barrantes.

3.—En la causa de Ramón Rodríguez Monestel por lesiones, habiéndose evacuado ya la prueba pedida por el señor Magistrado Fiscal, se ordenó devolver el expediente á este funcionario para que pida sobre lo principal.

4.—En el juicio á que se refiere el número 2, se declaró sin lugar la deserción acusada.

5.—En la mortuoria de Vicente Agüero se declaró sin lugar la rebelión acusada á los señores don Pedro Dobles, don Manuel Zamora B., Rafael Agüero y Silvestre Castillo.

6.—En el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato establecido por doña Josefa Zumbado Esquivel contra don Vicente José Alvarado, se declaró indebidamente admitido el recurso de apelación.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la causa contra Ramón Tenorio, por lesiones.

Viernes 19.

1.—Se mandó introducir en la oficina el juicio de denuncia de un terreno baldío hecho por el señor Hermenegildo Bolaños.

2.—En el juicio seguido contra Antonio Jiménez por don Santiago Güell, habiendo devuelto el Bachiller don Rafael Pacheco el expediente, con escrito sin necesidad de apremio, se mandó poner á la disposición de la parte apelada para que conteste agravios.

3.—Se proveyó "autos" en la causa seguida contra Ramón Rodríguez Monestel, por lesión.

4.—En la mortuoria de la señora María Chaves Soto, se mandó correr los traslados de ley al apelante y apelados.

5.—Se previno al señor don Rafael Alvarado devuelva en el día, con escrito ó sin él, bajo pena de apremio, el juicio de cuenta partición en la mortuoria de don Rafael Barroeta.

6.—Por acusada la rebelión á don Lorenzo Madrigal en el juicio sobre preferencia para ser nombrado curador del inhábil Mracelino Solera, estableci-

do por Manuel Solera contra el expresado señor Madrigal, se mandó seguir el traslado con el señor Magistrado Fiscal.

7.—En la causa seguida contra María Umaña por lesiones, se proveyó "autos."

San José, noviembre 19 de 1886.

El Secretario,  
RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Leovigildo Castro Soto, mayor de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, en su carácter de Agente Fiscal de aquella provincia, denunciando tres lotes de terreno baldío que el Gobierno Nacional donó al Municipio de la misma, situados entre los ríos "Reventazón y Destierro", en la 2ª división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, cantón único territorial y único escolar de dicha comarca; y son los siguientes:—Lote número 48 de primer orden.—Superficie, 296 manzanas 6,957 varas cuadradas, equivalente á 207 hectáreas, 35 áreas, 94 centiáreas y 37 decímetros cuadrados; sus linderos son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle y lotes de 2º orden; al Este, calle y lote número 50 de 1er. orden; y al Oeste, calle y lote número 46, de 1er. orden. Lote número 48 de 2º orden.—Superficie, 316 manzanas 3,200 varas cuadradas, igual á 321 hectáreas, 7 áreas, 47 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, y tiene por linderos: al Norte, calle de por medio, con el lote número 48 de 1er. orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 48 de 3er. orden; al Este, calle de por medio, lote número 50 de 2º orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 46 de 2º orden.—Lote número 48 de 3er. orden. Superficie, 288 manzanas, ó sean 201 hectáreas, 28 áreas, 20 centiáreas y 48 decímetros cuadrados.—Linderos: al Norte, calle de por medio, con el lote número 48 de 2º orden; al Sur, calle de por medio, tierras de la Municipalidad de Cartago; al Este, calle de por medio, lote número 50 de 3er. orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 46 de 3er. orden.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Secretario.

3 v. 3.

FRANCISCO PACHECO, *Alcalde 2º de esta ciudad.*

Hago saber: que don Celso Robles, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, se ha presentado por escrito, acompañando documento, contra el Reverendo Padre don Luis España, reclamándole el pago de la suma de setenta y un pesos cincuenta centavos por valor de mercaderías, á cuyo escrito proveí:—"Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y seis

de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Por el mérito de la información anterior, oído el señor Agente Fiscal de la provincia, y con presencia del artículo 145, Código de Procedimientos, cítese y emplácese al Reverendo Padre don Luis España por edictos que se fijarán en los lugares públicos de esta ciudad, publicándose uno por el Diario Oficial con las inserciones correspondientes. Franco Pacheco.—Pantn. Pereira.—F. Meneses."—Este auto se hizo saber al actor, y como el demandado no ha podido ser habido y no tiene casa, se le cita y emplaza por medio de este público edicto, para que comparezca en el término de quince días á esta Alcaldía, por sí ó por apoderado á contestar la demanda y á estar á derecho, bajo la pena de la ley.

Dado en la ciudad de Cartago, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

FRANCO. PACHECO.

F. Meneses.—Pantn. Pereira.  
3 v. 2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

A la casa Sanchún & Koonchank, hace saber: que en el juicio ordinario que el Fiscal de Hacienda sigue contra los señores Sanchún & Koonchank, por cantidad de pesos, se encuentran el escrito y su proveído que literalmente dicen:—"Señor Juez de Hacienda. Consta del Diario Oficial, número 112, correspondiente al nueve del mes en curso que por tercera vez se publicó el edicto por el cual se citó á la casa Sanchún & Koonchank, para que hiciere uso de sus derechos dentro del término de tres días, que ha trascurrido ya sin que se haya presentado.—En tal concepto de acuerdo con el artículo 404, Código de Procedimientos, pido al señor Juez que previa certificación de la Secretaría de haberse hecho la citación por edictos, se sirva señalar á la expresada casa el medio término para contestar la demanda.—San José, noviembre 15 de 1886.—Rafael Chacón."—Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce y media de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Como lo pide el señor Fiscal, se concede á la casa demandada el medio término para que se presente y publíquense nuevos edictos con los insertos necesarios.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, *Secretario.*

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3—1

A las doce del día tres del entrante diciembre se venderá por esta Alcaldía en el mejor postor la finca que se describe así: terreno constante como de seiscientas setenta y dos varas cuadradas, ó sea como de cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, sito en el barrio de la Soledad, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Víctor Gócher; Sur, calle en medio, terreno de Federico Tinoco; Este y Oeste, propiedad de don Víctor Gócher; adquirida por compra á Manuela Chaves Guzmán, á favor de quien está hipotecada por doscientos tres pesos, parte del precio, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio doscientos cincuenta y tres, bajo el número diez y seis mil ochocientos treinta y cinco, Oriental, asiento tres.—En esta finca hay ubicada una casa que mide ocho varas, ó sean seis metros, seis

cientos ochenta y ocho milímetros de frente por nueve varas ó sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo, poco más ó menos, construida por el ejecutado, cuya casa no está inscrita. Valorada dicha finca, inclusive la casa, en doscientos pesos. Estos bienes pertenecen al señor Adriano Solís Mora, y se venden á virtud de ejecución que le sigue la señora Clotilde Chermeser Chaves, como heredera de la citada Manuela Chaves. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, noviembre 16 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel González.  
3 v. 3.

A las doce del día dos del entrante diciembre, se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—potrero situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón. Linderos:—Norte, potrero de Vital Aguilar; Sur y Este, calle en medio, ídem de Manuel Carranza; y Oeste, ídem de Carmen Sánchez. Mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados. Vale cien pesos. Perteneció á Jacinto Astorga; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á José María Batista. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda constitucional.—Cartago, noviembre 12 de 1886.

FRANCO. PACHECO.

Alejo Guzmán.—Pantn. Pereira.  
3 v. 3

A las doce del día veintinueve del presente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado y al mejor postor los lotes de terreno de las fincas siguientes: Primero. Lote de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo, folio ciento noventa y siete, finca número seis mil trescientos veinticuatro, "Oriental", inscripción número uno, situada en el punto llamado el Guaitil, de la villa de Aserrí, distrito primero, hoy nuevo cantón de esta provincia, constante como de veintitrés hectáreas, setenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes:—al Norte, propiedad de Bernardo Jiménez; Sur, parte vendida á José Angulo, calle en medio; al Este, parte vendida á Tiburcio Torres y José Reyes; y al Oeste, parte vendida á Nicolás Torres, hoy de Pascual Quesada. Valorado en doscientos pesos. Segundo. Lote de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo, folio ciento noventa y nueve, finca número seis mil trescientos veinticinco, "Oriental", inscripción número uno, el cual se describe así:—lote de terreno situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón terceró de esta provincia de San José, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, parte de la misma finca vendida á Nicolás Torres; al Sur, calle en medio, con terreno de Roque Mora y de los herederos del finado Rosario Fallas; al Este, río de Cuenbres en medio, terreno de Gil Morales; y al Oeste, con ídem de María Loria y de los herederos de José de los Angeles Hernández y de Roque Mora. Valorado este lote en cien pesos. Los lotes descritos pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Ramón Torres y Castro y Dolores Alvarado, de único apellido, á pedimento de los herederos para el pago de deudas y costas de la misma mortuoria por no admitir cómoda división. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Desamparados, á las doce del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

HONORIO MONJE.

Jesús Quirós.—Trifón Naranjo.  
3 v. 2.

A las doce del día treinta del corriente se rematarán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los objetos siguientes: una mesa madera de ira, pies cuadrados, en dos pesos; un baúl extranjero riveteado con sunchos, en dos pesos; otro baúl más pequeño, cuadrado, en veinticinco centavos; una banca regular en un peso cincuenta centavos; otra ídem en dos pesos; otra id. más pequeña en un peso; dos taburetes comunes á cincuenta centavos cada uno; un asiento sin espaldas, forrado en cuero, en veinticinco centavos; un paso de portal compuesto de las imágenes de San José, la Virgen y el Niño, y además las figuras del buey y la mula, todo en seis pesos. Pertenecen al señor Cipriano Huertas, y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le

sigue don Rodolfo Villavicencio. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, noviembre 19 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.  
G. Flórez. Ramón Cordero.  
3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado, con fecha 26 de octubre próximo pasado, los señores don Manuel Moreira y Alfaro mayor de setenta años, casado, Rafael Echandi y Carvajal mayor de veintidós años, soltero, ambos agricultores y vecinos de San Mateo de Alajuela; y don Francisco María Fuentes y Quirós, mayor de cuarenta y nueve años, soltero, profesor de Derecho y de este vecindario, denunciando como abandonada una mina de oro con liga de plata, situada en el mineral de Machuca, distrito único de San Mateo, cantón cuarto de Alajuela, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con el río de Machuca; y al Este, con terreno de aquel mineral. Esta mina, según manifiestan los denunciantes es la misma que trabajó el señor Luis Fuentes, quien la había vendido al Coronel don Héctor Gallinier; de modo que este señor fué el último poseedor de ella; no hay minas limítrofes. Por auto dictado á las tres de la tarde del día treinta del mismo mes, se ha admitido este denuncia.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós.  
Secretario.

3 v.—2

A las doce del día siete de diciembre próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: terreno como de tres áreas cincuenta centiáreas, sito en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del Presbítero don José Zamora; Sur, ídem de don José Roldán; Este, ídem de José María Zuñiga; y Oeste, ídem de Moisés Delgado, calle en medio, ubicada en el una casa como de cuarenta metros cuadrados; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio 113, del tomo 251, bajo el número 21,878, valorada en \$ 250. Pertenece á la mortual de Francisco Hidalgo y se vende á pedimento de las partes, previa información de utilidad y necesidad y por no admitir cómoda división, para el pago de deudas y costas de la mortuoria y el haber de los herederos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Escasó noviembre 15 de 1886.

Jesús ROLDÁN.

J. Franco. Roldán.—Juan María.  
3 v.—2

A las doce del día veinticuatro de los corrientes, remataré en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía el inmueble siguiente: Casa de habitación con sus dependencias, con el solar en que está ubicada, sito en el barrio de San Francisco, distrito 6º cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Manuel Ferreto; Sur ídem de Aurora Brenes, hoy de José García; Este, id. del mismo señor Ferreto, hoy de Francisco Blanco, calle pública en medio; la casa es de adobes, madera labrada, cubierta de teja y mide once varas, ó sean nueve metros y ciento noventa y seis milímetros de frente, por cuatro varas, ó sean tres metros y trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, el solar es plano, inculto é irregular y mide tres mil varas cuadradas, ó sean veinte áreas, noventa y seis centiáreas, sesenta y ocho decímetros cua-

drados y ochenta centímetros cuadrados. Pertenece á la testamentaria de Ramón Jiménez y María Carvajal, y se vende á solicitud de partes para el pago de costas. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª Heredia, noviembre 17 de 1886.

JOSÉ MA MORALES S.

J. Lzo. Mudrigal.—Joaquín Sáenz E  
3 v.—3

MANUEL ARGÜELLO Y MORA, *Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.*

HACE SABER: que en el expediente respectivo se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado primero Civil y de Comercio en primera instancia.—San José, á las doce del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Considerando: 1º que los señores W. Steinvorth y Compañía, Piza & Cª, J. R. R. Troyo & Cª y don Teodosio Castro se han presentado en esta fecha pidiendo se declare concursada la mortuoria de don Gil Miralles y Cantones, que fué mayor de cuarenta y cinco años, soltero, comerciante, natural de España y vecino de esta ciudad, en razón de no ser suficiente el producto de sus bienes para cubrir los créditos pasivos presentados: 2º que de autos y por la manifestación del albacea y curador de menores, visible á los folios 34 y 35, aparece justificado que el producto líquido de dichos bienes asciende solamente á la suma de \$ 5.829-65 en dinero y \$ 1.617-30 en crédito, al paso que las deudas, sin calcular los intereses, ascienden á la cantidad de \$ 9.402-19 centavos, excediendo por consiguiente el pasivo al activo: 3º que con tales antecedentes es procedente la declaración que se solicita: 4º que el expresado señor Miralles ejercía el comercio como profesión y los bienes y créditos activos provienen de operaciones mercantiles, por lo cual el concurso debe considerarse como tal; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85—86—93—97—98—103—122—304—306—307 y 309, Ley de Concurso de Acreedores, y el decreto de 11 de enero de 1881, declárase concursada la mortuoria expresada. Fíjense las doce del día de la muerte del quebrado como época de la cesación de pagos, con calidad de *por ahora* y sin perjuicio de tercero. Nómbrase curador provisional de esta quiebra á D. Jenaro Castro Méndez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario; recíbale su aceptación y juramento y désele certificación del presente para lo que haya lugar. Fíjense edictos en los lugares más públicos de esta ciudad, é insértese este auto en el Diario Oficial, á fin de que se haga notoria esta quiebra. Dése conocimiento de esta providencia al Ministerio Público, al Registrador General de la Propiedad y de las Hipotecas y al Administrador de Correos, para los efectos de ley. Cítese á una Junta general de acreedores, que tendrá lugar en esta oficina á la una de la tarde del jueves veinticinco del corriente mes, á efecto de elegir el curador definitivo y suplente. Prohíbese la entrega de bienes que no sea hecha al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación; y se previene á las personas en cuyo poder existan bienes correspondientes á esta quiebra, ya sea dinero, documentos ó otros cualesquiera, hagan manifestación de ellos dentro de quince días á este Juzgado ó al Curador, debiendo entregarlos con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les compete en los mismos. Los tenedores de prenda y acreedores de idéntico privilegio cumplen con la simple manifestación de los objetos que posean.—Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Secretario."

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en primera instancia de San José.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3—2

Con nueve días de término, cito y emplazo á todos los que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de la señora Domitila Montero y Arguedas, que fué de este vecindario, la cual se está tramitando actualmente en esta alcaldía.

Juzgado único constitucional del cantón de Barba.—Noviembre 19 de 1886.

MOISÉS RODRÍGUEZ.

Pedro Vilches. J. L. Quijano.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

demostrativo de los ingresos y egresos habidos en las Tesorerías Municipales de esta provincia en el mes de octubre de 1886.

Fondos.	Ingresos.	Egresos.	Balance en favor.	Balance en contra.
<b>CANTON CENTRAL.</b>				
De Propios.....	708-50	292-80	415-70	
„ Policia.....	1,055-50	1,001-85	53-65	
„ Educación.....				
„ Subsidiario.....	14-30	12-99	1-31	
„ Tierras de Enseñanza.....	30-45		30-45	
<b>CANTON DE BARBA.</b>				
De Propios.....	149-43	68-01	81-42	
„ Policia.....	60-10	279-33		219-23
„ Educación.....	17-09	16-78	0-31	
„ Subsidiario.....	4-10		4-10	
<b>CANTON DE SANTO DOMINGO.</b>				
De Propios.....	59-00	39-94	19-06	
„ Policia.....	17-25	6-18½	11-06½	
„ Educación.....				
„ Subsidiario.....		9-14½		9-14½
<b>CANTON DE SANTA BARBARA.</b>				
De Propios.....	37-50	31-25	6-25	
„ Policia.....	32-49	21-00	11-49	
„ Educación.....	363-65		363-65	
„ Subsidiario.....	76-85		76-85	
<b>CANTON DE SAN RAFAEL.</b>				
De Propios.....	22-00	20-00	2-00	
„ Policia.....				
„ Educación.....				
„ Subsidiario.....	0-80		0-80	

Gobernación de la provincia de Heredia.—Noviembre 16 de 1886.

JUAN J. FLÓREZ.

ANUNCIOS.

Al comercio.

El que suscribe que acaba de regresar del Salvador, piensa irse para establecer en aquella República. Pero considerando que su escasa inteligencia en su profesión de armero, y sobre todo, en la reforma de básculas al sistema decimal, puede ser útil á muchos comerciantes ó cosecheros y negociantes en café, hace presente á los que quieran reformar sus básculas al dicho sistema, que solo permanecerá en esta Capital el tiempo que tenga básculas que reformar.

Aprovechen la oportunidad.  
Cuesta de Moras, nº 52. Taller de Reforma.

JOAQUÍN MARTÍNEZ.

3 v. + 3.

SURTIDO VARIADO

de

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES, PLUMAS DE ACERO, ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPEL PARA ENTAPIZAR, ordinario y fino, PINTURAS, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES, MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, ALAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PAILAS, OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS, PALAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, JARCIA, HOJA DE LATA MANUFACTURADA, también VINOS PUROS, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y menor.

MORRELL & Ca.

Almacén Americano.  
San José.

24 v.—21.

TRASLADADA

la "Botica Francesa" al nuevo local número 30, calle del General Fernández, á los bajos de la casa contigua á la galería fotográfica de Mr. Rudd, frente al Parque de la plaza principal, en la misma cuadra donde ha estado desde su fundación, ofrece á su

Antigua clientela

y al público en general, el más variado surtido de

Drogas y medicinas, productos químicos y farmacéuticos, preparaciones de patente, perfumería, artículos de escritorio, abarrotos, vinos y licores de todas clases, etc., etc. y los famosos refrescos de agua gaseosa, con variedad de siropes.

10 v. 3.

Aviso.

Alquilo ó vendo un terreno como de 2 manzanas, situado en la calle de Fernández, Norte, á 250 varas del cuartel de Policía.

LUIS ARROYO.

5 v. 4.

Librería Española.

De venta:—medallas para premios de exámenes, varios precios y formas, en metal, plata y oro.

Libros de todas clases, á propósito para regalos de exámenes.

Mapas y esferas, carteles, lamina de ciencias físicas, sistema métrico y toda clase de textos para escuelas.

Obras de medicina, literatura, derecho, devoción, etc. etc.

Novelas de autores contemporáneos de todos precios.

V. LINES.

3 v.—2.

## Un negocio brillante.

Se vende un edificio situado en la Puebla y consta de 12 habitaciones, cada una con 3 piezas. Frente 65 varas, fondo del solar 100 varas. Se dan plazos para la mitad del valor que es de 6 mil pesos. Entenderse para más pormenores con el Licenciado don Manuel Argüello.

San José, noviembre 17 de 1886.  
6 v 2.

## Una gratificación

daré á la persona que me presente un caballo blanco mosqueado, de buena andadura y regular tamaño, que se le escapó al mozo que lo conducía en las calles de Cartago.

San José, noviembre 18 de 1886.  
FEDERICO TINOCO.  
6 v 2.

## AVISO.

El 14 del presente se rezagó en la oficina telegráfica de esta ciudad un telegrama de Heredia para Hipólito Carmona.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 18 de noviembre de 1886.

FAUST. SOLERA,  
Secretario.

## !!! AVISO !!!

En la calle de la "Uruca" frente al fondo Municipal, se acaba de abrir una Herrería donde ofrece el que suscribe sus servicios como herrero y herrador. Precios sumamente bajos.

San José, noviembre 18 de 1886.  
CRISANTO MARÍN.

## AVISO.

El que suscribe, recomendado para hacer la venta de las mercaderías existentes en la tienda que don Estanislao Martínez tiene en esta ciudad, señalo el día 25 del corriente, á las doce m., para recibir las propuestas en el mismo local de la tienda, en donde se encuentra el inventario á la disposición del que quiera verlo.

San José, noviembre 17 de 1886.  
E. R. SMYTH.  
3 v. 3.

## Se alquila,

Toda la casa número 9 calle del Teatro al Norte, cómoda para una familia numerosa; contiene dos apartamentos separados. Para precio y condiciones, entenderse con la propietaria en la misma.

MARÍA CONEJO DE CONEJO.  
San José, noviembre 19 de 1886.  
3 v.—2

Escuela de niñas 3º y 4º grados.  
Norte.

En los días 19, 20 y 21 del corriente se practicarán en esta Escuela, los exámenes que deben rendirse en el presente año escolar. Se invita á los padres de familia y demás personas interesadas por la enseñanza.

San José, noviembre 18 de 1886.  
M. MERCEDES MONTALTO.  
Directora.

## FIRST CLASS BOARD IN

## Cartago.

I have opened a first class boarding house in the residence of don Fco. Echeverría, Day boarders a speciality.

MRS. S. V. DEMING.

20 v.—17. 20 v. 16.

## EN LA FUNDICION

DE SAN JOSÉ,

## SE COMPRA

HIERRO VIEJO PROPIO PARA

## FUNDIR.

## ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

## NUEVOS UTILES:

<b>PALUZÍE:</b> — <i>Mapa Mundi</i> en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.).....	\$	8-50
<b>PALUZÍE:</b> <i>Mapa de América</i> , barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886.....	"	7-50
<b>PALUZÍE:</b> <i>Mapa de Geografía física</i> , para las definiciones de los términos geográficos aplicados á las tierras y á las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria).....	"	3-00
<b>PALUZÍE:</b> <i>Mapa de Geografía física</i> , igual al anterior, pero de mayores dimensiones.....	"	7-50
<b>CALKINS:</b> <i>Cuadros para la enseñanza objetiva</i> , que pueden usarse con ó sin el <i>Manual</i> del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas.....	"	20-00
<b>ABACOS</b> finos, pie de nogal, tamaño mayor.....	"	5-75
<b>ABACOS</b> pequeños.....	"	1-40
<b>FORMAS</b> geométricas, de figuras planas y sólidos.....	"	4-75
<b>RAÍZ CÚBICA</b> , cajitas con formas para extraer la raíz cúbica.....	"	1-00
<b>SECCIONES Cónicas</b> (formas de).....	"	3-25
<b>BRÚJULAS</b> de escuela, de tope.....	"	1-00
<b>BRÚJULAS</b> de escuela, sin tope.....	"	0-85
<b>IMANES</b> de cuatro y media pulgadas.....	"	0-70
<b>TERMÓMETROS</b> de mercurio, forrados en latón.....	"	0-70
<b>BALANZAS</b> para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal.....	"	10-00
<b>DECÁMETROS</b> , cinta acero.....	"	5-00
<b>DECÁMETROS</b> , cinta metálica.....	"	4-00
<b>PAPEL</b> cuadriculado, para dibujo y escritura, la resma.....	"	2-25
<b>EL MISMO</b> , al menudeo, cinco pliegos por.....	"	0-05

San José, 20 de octubre de 1886.

## AZUCAR DE FAMILIA.

De 1ª calidad, superior á \$ 9-00 los 46 kilogramos, sea el quintal.  
" id. " blanco y bueno " " 8-00 " " " " " "  
" 2ª " amarillo á \$ 6 y \$ 7-00 " " " " " "  
En pilones de ¼, ½, 1½, 3 y 6 kilogramos á 5 cs., 10 cs., 25 cs. 50 cs., \$ 1-00 cada uno.

Hago un descuento de 5 0/10 á los compradores por mayor.

De venta, con el recargo de los respectivos fletes.

En Puntarenas, en la Compañía de Agencias.

" Limón " " " " " "  
" San Ramón " casa de don Pedro de Urrutia.  
" Alajuela " " " " Manuel Sandoval.  
" Heredia " " " " Francisco Pérez.  
" Cartago " " " " Francisco Carranza.

Y " esta ciudad " mi oficina.

Calle de la Merced. 4—Sur.

Federico Tinoco.

San José.

30 v. 25.

## AVISO AL COMERCIO.

Del 30 de octubre al 15 de diciembre del presente año, saldrá de Nueva York directamente para los puertos del Sur de Centro América, un buen velero.

Quien desee recibir carga por dicha vía, diríjase á los señores POMARES & CUSHMAN de Nueva York.

20 v 14

## AVISO.

Por corto ó largo tiempo y en términos mutuamente equitativos doy en arriendo la hacienda que pertenece á doña María Manuela Mayorga de Peralta, situada en San Joaquín de Heredia y que comprende más de cincuenta manzanas de café, potrero, casa y beneficio.

Detalles del negocio se darán en mi casa de San José ó en Cartago.

JOSÉ R. ROJAS TROYO.

3 v.—3.

## AVISO.

De mejor acuerdo y á solicitud del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, se ha señalado el día 28 del mes en curso, para verificar los exámenes de prueba de las escuelas de La Uruca y Mata Redonda de este cantón.

4 v. 1.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Certifico: que en la Tesorería del Hospital existe la cantidad de (\$ 3,500) tres mil quinientos pesos, destinada al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará á las 12 1/2 p. m. del día 21 del corriente, en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de 10 de mayo de 1885.

San José, noviembre 19 de 1886.

MANUEL A. QUIRÓS,  
Inspector.

2 v.—1.

## DEUDA INTERIOR.

A las once de la mañana del jueves 25 del presente mes, y en el local acostumbrado de la Universidad, tendrá lugar el 15º sorteo de las cédulas de la Deuda Interior.

San José, noviembre 20 de 1886.

PERCY G. HARRISON. G. ORTUÑO  
Admor. del Banco Anglo Admor. del Banco  
Costarricense. de la Unión  
3-1.

## DE VENTA.

1 pulidor, 1 clasificador, sacos vacíos, vino Catoy.

TOURNÓN & Cº

15-5